

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 000418
DECRETO N°
Sección Iera. 14 FEB 2011
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

CONSIDERANDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo N° 01 de fecha 03 de Enero del 2011, que autoriza a los funcionarios que más abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones de relaciónadas con la emisión y traslado de antecedentes de permiso de circulación, durante los días 03 al 15 de Enero del 2011.
- 2.- El Memorando N° 48-2 de 21 de Enero del 2011, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Enero del 2011, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 03 al 15 de Enero del 2011, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	07	08
JIMENEZ PALAVECINOS LUZ	10	
LLANCO PILQUIL MAGDALENA	18	16
MOYA PINTO YOLANDA	17	16

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LA CISTERNA
JEFES DE GABINETE
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.PPM.IMC.CGC.Csr.-